



**ANUNCIO
SELECCIÓN UN OFICIAL DE 1ª, JARDINERO, COMO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de Septiembre de 2.009, se aprobó la convocatoria para la selección un oficiales de 1ª, puesto Jardinero, como personal laboral temporal de este Ayuntamiento, de acuerdo a las siguientes Bases reguladoras:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE 1ª COMO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (AVILA)**

PRIMERA. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal laboral no permanente y de duración determinada del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, para la realización de “**Trabajos de acondicionamiento de espacios verdes y vías públicas**”.

- Adscripción:
 - Servicio de jardines.
 - Puestos que se convocan (Categorías establecidas de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia):
- * Nivel VIII: Oficial de 1ª de oficio. N.º de plazas convocadas: 1**

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato de trabajo a utilizar será la de **contrato por obra o servicio determinado**, regulado en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y deberán ser comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente.

Se establecerá un período de prueba de 15 días.

La jornada de trabajo será a tiempo completa, de 40 horas semanales, prestadas de Lunes a Viernes.

La duración del contrato, será por tiempo determinado.

Se fija una retribución bruta, según lo establecido en las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo para la construcción y obras públicas de Ávila y su provincia.



TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP aprobado por Ley 7/2007.
- b) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) **Capacidad funcional:** no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar **desempleado e inscrito como demandante de empleo** en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

CUARTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
- VOCALES: LA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO
UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN

- SECRETARIA: UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de TERCERA, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto



cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

QUINTA. Presentación de instancias

5.1) Contenido.-

Las **instancias** solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán de acuerdo al **modelo que figura en el Anexo I** de estas Bases, en las que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que conoce los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de :

- **Fotocopia del DNI**
- **TARJETA DE DESEMPLEO.**
- **Documentos acreditativos de los méritos alegados a que hace referencia la Base 7.2) en sus letras a) y b).**

SIN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS ALEGADOS.

5.2) Plazo y lugar de presentación.-

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Arévalo, en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes y en horario de 9.00 h. A 14.00 h., a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientoarevalo.es).

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

SEXTA. Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a aprobar las listas de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, incluyendo además la designación de los miembros del tribunal calificador.

Se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la



subsanción de errores. Una vez resueltas dichas reclamaciones, se dictará nueva Resolución de Alcaldía con la lista definitiva de admitidos, que se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA Procedimiento de selección.

7.1) El procedimiento a seguir para la selección del personal objeto de las presentes bases, será mediante oferta Pública, insertándose anuncio de convocatoria de proceso de selección en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base 5ª.1

7.2) Fase de concurso de méritos: La selección se llevará a cabo mediante concurso en el que se valorarán por el Tribunal de selección constituido al efecto los siguientes méritos y de acuerdo al siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional debidamente acreditada en el sector público ó privado, en trabajos o puestos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer, en la misma o superior categoría profesional: - **0, 10 puntos por mes completo.**

b) Por experiencia profesional debidamente acreditada en el Ayuntamiento de Arévalo, en trabajos o puestos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer, en la misma o superior categoría profesional: - **0, 10 puntos por mes completo.**

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniendo en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado como en la Administración pública.

Únicamente se valorará la experiencia profesional alegada que sea acreditada a través de documentos oficiales expedidos al efecto

C) Por ser desempleado empadronado en Arévalo: 2 puntos.

Se acreditará mediante la aportación de certificado de empadronamiento.

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA INSTANCIA QUE NO VAYAN ACOMPAÑADOS DE LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN.



7.3) 2º fase opcional: entrevista personal y/o prueba práctica: una vez valorada la fase de concurso, el órgano de selección podrá valorar la conveniencia de realizar una **entrevista personal** y/o una prueba práctica solamente respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 1,20 puntos en la fase de concurso previa, que será puntuable con un **máximo de 3 puntos**, en cuyo caso la puntuación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de la obtenida en la anterior fase de valoración de méritos y la obtenida en la entrevista.

Caso de celebrarse, en dicha entrevista se comprobarían y valorarían sus conocimientos y aptitudes para las funciones que desarrollarán.

Caso de empate, se dará preferencia a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

8.1) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial de Plaza del Real), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Y elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de las personas que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, para que por éste se proceda a su nombramiento.

Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según la puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas o necesidad de ampliación del objeto de esta convocatoria. El Ayuntamiento también podrá utilizar esta bolsa para proveer futuras necesidades de personal para trabajos similares.

Si alguna de las personas incluidas en la Bolsa de trabajo fuera llamada para formalizar el contrato y renunciase al mismo, pasará a ocupar el último lugar. La persona que ocupe la plaza temporalmente, cuando finalice, volverá a la Bolsa al mismo puesto anterior a la contratación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Y se procederá a designar al siguiente que hubiera superado el proceso selectivo, respetándose el orden de puntuación.



8.2) Aportados los documentos a que se refiere la cláusula 8.2, el Alcalde procederá al nombramiento del personal seleccionado como personal laboral temporal, y se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

DÉCIMA .NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el EBEP aprobado por Ley 7/2007, en el RD 896/1991, en el RD 364/1995, y demás normativa de aplicación.

En Arévalo, a 22 de Septiembre de 2.009
EL ALCALDE

Fdo: Vidal Galicia Jaramillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN DE OFICIAL DE 1ª

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	D.N.I.		
Medio o lugar a efectos de notificaciones					
Calle, plaza, avda.		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta
Municipio:		C. Postal:		Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

Datos de la convocatoria	
Puesto: OFICIAL 1ª	Acceso: LIBRE
Méritos que se alegan:	

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud. Declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las señaladas en la convocatoria.

Arévalo, a _____ de _____ de 2009

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO